



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 052/2023

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD NETA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2022.**

#### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995 y sus modificaciones.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio del BCB N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2023-58 de 17 de marzo de 2023.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-102 de 17 de marzo de 2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que el artículo 44 e incisos a) y q) del artículo 54 de la Ley N° 1670 del BCB, define que la Máxima Autoridad del Banco Central de Bolivia es su Directorio y que son atribuciones del mismo, dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley N° 1670 del BCB, establecen el capital del BCB y que el mismo podrá incrementarse mediante la capitalización de utilidades y reservas libres por acuerdo de la mayoría del total de los miembros del Directorio.

Que los artículos 73 y 75 de la Ley N° 1670 del BCB, establecen la constitución de la Reserva Legal, a la cual se debe asignar la suma igual o superior al 25% de las utilidades netas de





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 052/2023

cada gestión, según criterio del Directorio, hasta alcanzar al monto equivalente a una vez su capital y que efectuadas las imputaciones a dicha Reserva, el remanente de utilidades se destinará a incrementar el capital del BCB, previa resolución de Directorio.

Que los numerales 1 y 22 del artículo 10 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establecen que el Directorio tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultadas asignadas por la Ley y de definir la capitalización de utilidades del BCB.

Que el Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2023-58 de la GADM, concluye que para fortalecer el Patrimonio del BCB, se propone distribuir la Utilidad Neta de la gestión 2022 de Bs1.246.606.038,94 (Un mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos seis mil treinta y ocho 94/100 Bolivianos), aplicando el 25 % por Bs311.651.509,74 (Trescientos once millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos nueve 74/100 Bolivianos) a la “Reserva Legal”, aplicando Bs373.414.605,09 (Trescientos setenta y tres millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cinco 09/100 Bolivianos) a la “Reserva para Contingencias” para cubrir eventuales sucesos o eventos que podrían afectar negativamente la situación Financiera del BCB y el saldo remanente de Bs561.539.924,11 (Quinientos sesenta y un millones quinientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro 11/100 Bolivianos) a capital, para fortalecer el Patrimonio del BCB, recomendando al Directorio su aprobación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-102, concluye que la propuesta de la GADM, respecto a la distribución de las utilidades de la gestión 2022, es viable legalmente, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico; en consecuencia recomienda al Directorio su aprobación.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la distribución del 25% de la utilidad neta de la gestión 2022, por la suma de Bs311.651.509,74 (Trescientos once millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos nueve 74/100 Bolivianos) a la “Reserva Legal” del BCB.

**Artículo 2.-** Aprobar el Incremento de Capital del BCB, por la suma de Bs561.539.924,11 (Quinientos sesenta y un millones quinientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro 11/100 Bolivianos), para fortalecer el Patrimonio del BCB.





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 052/2023

**Artículo 3.-** Aprobar el Incremento de “Reserva para Contingencias del BCB”, por la suma de Bs373.414.605,09 (Trescientos setenta y tres millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cinco 09/100 Bolivianos) para cubrir eventuales sucesos o eventos que podrían afectar negativamente la situación Financiera del BCB.

**Artículo 4.-** La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de marzo de 2023

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumerindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

